



ORDENANZA N° 2740/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 9226/17 de fecha 01/09/2017 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el mismo remite copia de Contrato de Comodato a suscribir entre la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén (“La Provincia”) y la Municipalidad de Junín de los Andes (“La Municipalidad”), y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado Contrato de Comodato establece las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: La Provincia” entrega en los términos del Artículo 1533° y subsiguientes del Código Civil y Comercial, y “La Municipalidad” acepta y toma en préstamo de uso las siguientes Unidades de Transporte de Pasajeros:

Marca: Mercedes Benz, Modelo BMO 384 – Versión 1418/52 CM, Chasis: 9BM38484067AF134984, Motor 904968U0841260 – Dominio: IYK-530.-

Marca: Mercedes Benz, Modelo BMO 384 – Versión 1418/52 CM, Chasis: 9BM38484067AF135027, Motor 904968U0842136 – Dominio: IXQ-459.-

SEGUNDA: Las Unidades se destinarán con exclusividad al uso interno de transporte público de pasajeros pertenecientes a la Municipalidad de Junín de los Andes.-

TERCERA: Los gastos de combustible, lubricantes, refrigerantes, servicio de mantenimiento, seguros, patentes y todo otro gasto que se originara como consecuencia del uso de los vehículos, revisión técnica, cargas de pasajeros y multas por contravenciones estará a cargo de “La Municipalidad”.-

CUARTA: “La Municipalidad” está obligada a contratar la póliza de seguro conforme a las características del servicio; la omisión del pago de las primas dará lugar a rescindir en forma automática el presente contrato y retiro inmediato de las unidades.-

QUINTA: Queda expresamente prohibida la transferencia definitiva de los vehículos a cualquier otra persona, ya sea física o jurídica, así como también vender total o parcialmente los vehículos objeto del contrato. Tampoco podrá “La Municipalidad” modificar o hacer variaciones, alteraciones o mejora alguna a los vehículos objeto del contrato sin el consentimiento expreso y por escrito de “La Provincia”, salvo todos los actos de conservación y mantenimiento que sean necesarios para resguardar el óptimo funcionamiento de los vehículos.-

SEXTA: “La Municipalidad” será la única responsable por los daños y perjuicios que con motivo u ocasión del uso de los vehículos causen a los transportados, al propio vehículo o a terceros no transportados, trátase de una conducta dolosa, culposa o negligente.-

SÉPTIMA: En caso de accidente “La Municipalidad” será la única responsable por daños y perjuicios ocasionados al propio vehículo, bienes de terceras personas transportadas o no, respondiendo civil, administrativa y penalmente por los mismos debiendo mantener indemne a “La Provincia” de todo y cualquier pérdida, gasto, reclamo, acción o proceso que pudiera derivarse del presente.

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



OCTAVA: El plazo del presente Convenio es de diez (10) años, con posibilidad de prórroga, salvo que alguna de las partes manifieste pro medio fehaciente y con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas lo contrario, por lo que se devolverá el bien dentro de los plazos establecidos.-

Que, este Concejo Deliberante conforme al Despacho N° 172/17 de la Comisión Interna de Gobierno, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 13/09/2017, resuelve autorizar a suscribir los Contratos de Comodato entre la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Contrato de Comodato entre la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén (“La Provincia”) y la Municipalidad de Junín de los Andes (“La Municipalidad”), por préstamo de uso las siguientes Unidades de Transporte de Pasajeros:

Marca: Mercedes Benz, Modelo BMO 384 – Versión 1418/52 CM, Chasis: 9BM38484067AF134984, Motor 904968U0841260 – Dominio: IYK-530.-

Marca: Mercedes Benz, Modelo BMO 384 – Versión 1418/52 CM, Chasis: 9BM38484067AF135027, Motor 904968U0842136 – Dominio: IXQ-459.-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1919/17.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES